

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE TORRELAVEGA

CVE-2016-4455 *Notificación de sentencia 58/2016 en juicio sobre delitos leves 1546/2015.*

Doña Olga Gómez Díaz Pines, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: que en el juicio sobre delitos leves número 1546/2015 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

Sentencia 58/2016

En Torrelavega, a 10 de mayo del 2016.

Doña Blanca Rosa Bolado Sánchez, magistrado-juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio sobre delitos leves 1546/2015, seguida por un delito leve de falta de estafa contra don David Palomero González habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo condenar y condeno a don David Palomero González como autor de un delito leve de estafa a la pena de un mes multa con cuota diaria de cinco (5) euros, con la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el art. 53 del CP en caso de impago de la multa impuesta. El condenado deberá indemnizar a M. L. con la cantidad de 10 euros. Con expresa condena al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Torrelavega, a 10 de mayo del 2016, de lo que yo la letrada de la Administración de Justicia doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a don David Palomero González, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 13 de mayo de 2016.

La letrada de la Administración de Justicia,
Olga Gómez Díaz Pines.

2016/4455

CVE-2016-4455